

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

1.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO HUENTELO HUENTELO** Exp 189550; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL SAUCE; Superficie 6,42 ha., Rol N° 180-103; HIJUELA 3, Lote "a", Superficie: 143,92 m<sup>2</sup> o 0,01 ha; NORESTE: Hijueta 1, Lote "a" de María Magdalena Huenteo Huenteo en línea quebrada de 3,81 y 8,47 metros, separado por cerco. SURESTE: Estero Tralicura en 10,62 metros, que lo separa de Hijueta 3, Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: José Renato Ancan Huenchuman en 4,85 metros y Forestal Arauco S.A. en 5,68 metros, ambos en línea recta, separados por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 14,42 metros, separado por cerco. HIJUELA 3, Lote "b", Superficie: 6,41 ha NORESTE: Hijueta 1, Lote "a" de María Magdalena Huenteo Huenteo y Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo, ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público desde Alto Yani hacia Caleta Yani. SUROESTE: Forestal Arauco S.A y José Renato Ancan Huenchuman, ambos en línea quebrada, separados por cerco. NOROESTE: Estero Tralicura, que los separa de Hijueta 3, lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción especial de herencia de fojas 414 Vta. N°362 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELAIDA DEL CARMEN HUENTELO HUENTELO** Exp 190796; rural; LUGAR YANI; PREDIO LOS LILIOS; Superficie 1,77 ha., Rol N° 00-00; Lote "a", superficie 1,47 ha NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta y María Magdalena Huenteo Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Dulia del Carmen Yaupe Llancaman en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Dulia del Carmen Yaupe Llancaman en línea recta y Luis José Hermosilla Sáez en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Estero Trecaco que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. Lote "b", superficie 0,30 ha NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero Trecaco que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SUR: Luis José Hermosilla Sáez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. Nota: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Forestal Arauco S.A. Cancélese la inscripción a fojas 415 Vta., N°363 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MAGDALENA HUENTELO HUENTELO** Exp 189641; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL RETAMILLO; Superficie 9,67 ha., Rol N° 180-103; HIJUELA 1, Lote "a", Superficie: 678,10 m<sup>2</sup> o 0,07 ha NORESTE: Forestal Arauco S.A. en 5,13 metros y José Renato Ancan Huenchuman en línea recta de 6,00 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Estero Tralicura en 7,31; 15,85; 31,15 y 15,20 metros, que lo separa de Hijueta 1, Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Hijueta 3, Lote "a" de Juan Alberto Huenteo Huenteo en línea quebrada de 8,47 y 3,81 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en dos parcialidades de 26,95 y 99,48 metros, separado por cerco. HIJUELA 1, Lote "b", Superficie: 9,60 ha NORESTE: José Renato Ancan Huenchuman y Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Camino Público desde Alto Yani hacia Caleta Yani. SUROESTE: Adelaida del Carmen Huenteo Huenteo en línea recta e Hijueta 3, Lote "b" de Juan Alberto Huenteo Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOROESTE: Estero Tralicura, que lo separa de Hijueta 1, Lote "a" de la misma propiedad. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese la inscripción a fojas 414 Vta. N°362 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO HUENTEO HUENTEO** Exp 189538; rural; LUGAR YANI; PREDIO EL ARRAYÁN; Superficie 3,63 ha., Rol N° 00-00; NORTE: José Rosario Dumuleo Dumuleo y Manuel Antonio Barto Dumuleo, ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Samuel Celestino Mesa Huenteo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Juan Carrillo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juan Carrillo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese la inscripción de fojas 417 Vta. N°365 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

### **COMUNA DE CAÑETE**

5.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ERCIRA MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181256; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO MARIA; Superficie 3.879,94 m2., Rol N° 207-190; HIJUELA 5; NORESTE: Camino Vecinal en 33,04 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,72 metros e Higuera 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,83 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 33,47 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 4 de José Silverio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,21 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SILVERIO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181239; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO LA GRANJA; Superficie 3.826,62 m2., Rol N° 207-190; HIJUELA 4; NORESTE: Camino Vecinal en 32,97 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 5 de María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,21 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 32,67 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 3 de Yasna de Lourdes Marilao Morales en línea recta de 117,26 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YASNA DE LOURDES MARILAO MORALES** Exp 181238; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL HUALLE; Superficie 3.542,81 m2., Rol N° 207-190; HIJUELA 3; NORESTE: Camino Vecinal en 33,20 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 4 de José Silverio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 117,26 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 27,56 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 2 de Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,84 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**8.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TRÁNSITO SEGUNDO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181293; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO LOS NOTROS; Superficie 3.769,69 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 1; NORESTE: Camino Vecinal en 16,44 y 17,10 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 2 de Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,91 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 33,80 metros, separado por cerco. NOROESTE: Comunidad Indígena Rayen Antü en línea recta de 110,96 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**9.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IRENE DEL CARMEN MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181253; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL PINO GUACHO; Superficie 4.153,36 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 2; NORESTE: Camino Vecinal en 32,86 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 3 de Yasna de Lourdes Marilao Morales en línea recta de 116,84 metros, separado por cerco. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 38,52 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 1 de Tránsito Segundo Marilao Nahuelqueo en línea recta de 116,91 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**10.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA ISABEL MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181295; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL QUILLAY; Superficie 4.228,91 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 9; NORESTE: Higuera 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea quebrada de tres parcialidades de 36,80; 5,26 y 6,86 metros e Higuera 7 Lote "a" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 34,30 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 15,99; 19,31 y 33,02 metros, que lo separa de Higuera 7 Lote "b" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo y Rosa Antonia Maricura Macheo. SUROESTE: Irene del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 68,95 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 5 María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,83 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**11.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA DEL CARMEN MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181258; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL PIÑON; Superficie 3.772,87 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 8; NORTE: Camino Vecinal en 59,13 metros, que lo separa de Pedro Durán. ESTE: Comunidad Indígena Rayen Antü en línea recta de 56,90 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Antonia Maricura Macheo en línea recta de 63,35 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 Lote "b" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 66,86 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**12.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ARSENIO MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181291; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL CIPRES; Superficie 5.077,00 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 7; LOTE "a", SUPERFICIE: 2.458,99 m<sup>2</sup> NORESTE: Camino Vecinal en 57,62 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Camino Vecinal en 2,87 y 59,27 metros, que lo separa de Higuera 7 Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Higuera 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea recta de 34,30 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 6 de Edia Flor Marilao Nahuelqueo en línea recta de 54,92 metros, separado por cerco. HIJUELA 7 LOTE "b", SUPERFICIE: 2.618,01 m<sup>2</sup> NOROESTE: Camino Vecinal en 12,45; 59,89; 9,30; 4,30; 6,15 y 6,67 metros, que lo separa de Higuera 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo e Higuera 7 Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Higuera 8 de Rosa del Carmen Marilao Nahuelqueo en línea recta de 66,86 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Antonia Maricura Macheo en línea recta de 63,64 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**13.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDIA FLOR MARILAO NAHUELQUEO** Exp 181254; RURAL; LUGAR TUCAPEL ALTO; PREDIO EL MANZANO; Superficie 2.672,25 m<sup>2</sup>., Rol N° 207-190; HIJUELA 6; NORESTE: Camino Vecinal en 48,49 metros, que lo separa de Pedro Durán. SURESTE: Higuera 7 Lote "a" de Roberto Arsenio Marilao Nahuelqueo en línea recta de 54,92 metros, separado por cerco. SUROESTE: Higuera 9 de Margarita Isabel Marilao Nahuelqueo en línea quebrada de tres parcialidades de 6,86; 5,26 y 36,80 metros, separado por cerco. NOROESTE: Higuera 5 María Ercira Marilao Nahuelqueo en línea recta de 58,72 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 21 N°40 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, afectada parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN JESÚS ITURRA SÁNCHEZ**, EXP. N° 191723, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección AVENIDA CHILE LINDO N° 798, MANZANA 61, LOTE 2, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 238,78 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Avenida Chile Lindo en 11,94 metros. ESTE : Ricardo Miguel Durán Céspedes en línea recta de 21,34 metros. SUR : Joel Eduardo Álvarez Carrasco en línea recta de 11,10 metros. OESTE : Uberlinda Rosario Pacheco Loyola en línea recta de 20,82 metros. Cancélese inscripción de fojas 259 N° 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA SANDRA RAMÍREZ RIQUELME**, EXP. N° 195579, RURAL, Lugar LAS QUINTAS, predio CIRUELO, Rol Matriz 1567-12, SUPERFICIE de 1.789,18 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Canal de regadío en 24,00 metros, que lo separa de Higuera 1 de Edilia del Carmen Ramírez Riquelme. SURESTE : Camino Vecinal en 22,53; 22,18 y 25,97 metros, que lo separa de Maximiliano Segundo Ramírez Barra. SUROESTE : Kiara Belén Ángel Rivera en línea recta de 25,04 metros, separados por cerco. NOROESTE : Bruna del Rosario Ramírez Barra en línea recta de 78,28 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1897 N° 1550 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS BASCUÑÁN VENEGAS**, EXP. N° 193647, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio EL PINO AZUL, Rol Matriz 1531-108, SUPERFICIE de 722,65 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Filomena Bascuñán Venegas en línea recta de 63,03 metros, separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 11,28 metros, que lo separa de Yasna Burgos. SUR : Higuera 3 de Armando Bascuñán Venegas en línea recta de 62,62 metros, separados por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 11,82 metros, que lo separa de Omar Soto. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6018 N° 3334 año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**4.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDILIA DEL CARMEN RAMÍREZ RIQUELME**, EXP. N° 195585, RURAL, Lugar LAS QUINTAS, predio PERAL, Rol Matriz 1567-12, SUPERFICIE de 2.063,26 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Camino Público de Las Trancas a Los Ángeles en 22,09 metros. SURESTE : Camino Vecinal en 51,21; 1,61 y 43,32 metros, que lo separa de Maximiliano Segundo Ramírez Barra. SUROESTE : Canal de Regadío en 23,61 metros, que lo separa de Higuera 2 de María Sandra Ramírez Riquelme. NOROESTE : Bruna del Rosario Ramírez Barra en línea recta de 94,75 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1897 N° 1550 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**5.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO BASCUÑÁN VENEGAS**, EXP. N° 193651, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, dirección EL PEUMO, Rol Matriz 1531-108, SUPERFICIE de 940,21 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Higuera 2 de Manuel Jesús Bascuñán Venegas en línea recta de 62,62 metros, separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 18,31 metros, que lo separa de Yasna Burgos. SUR : Camino Vecinal en 60,91 metros, que lo separa de María Díaz Seguel. OESTE : Camino Vecinal en 2,36 y 9,89 metros, que lo separa de Omar Soto. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6018 N° 3334 año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

## **PROVINCIA DE CONCEPCION**

### **COMUNA DE HUALQUI**

**6.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIGUEL BERNARDO ZAMBRANO NEIRA, EXP. N° 193336, RURAL, Lugar RINCONADA DE MILLAHUE, predio CHITO NEIRA, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 2,93 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Guillermo Morales Estrada en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Pascual Ruiz Escobar en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : José Cristino Poblete Ruiz en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Ruiz Escobar en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El Acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Pascual Ruiz Escobar.

## **PROVINCIA DE CONCEPCION**

### **COMUNA DE FLORIDA**

**7.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR ANGÉLICA CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 193134, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio LAS MAGNOLIAS, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 4.236,7 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 37,64 metros, separado por cerco. SURESTE : Transito Cartes Rojas en línea recta de 99,05 metros, separado por cerco. SUROESTE : Rosario Chávez Ramos en línea quebrada de dos parcialidades de 22,12 y 33,96 metros, separado por cerco. NOROESTE : María Isabel Cartes Martínez en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco; Camino Vecinal en 6,24 metros e Higuera 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en línea recta de 52,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**8.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO DEL ROSARIO CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 192906, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 5.391,7 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Camino Público de Concepción a Florida en 48,58 y 45,26 metros. SURESTE : Sucesión Guajardo Cartes en línea quebrada de Tres parcialidades de 56,96; 1,52 y 37,50 metros, separado por cerco. SUROESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 38,52 metros, separado por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal en 6,68 metros y Gloria Noemí Neira Santos en línea recta de 74,60 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**9.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NATALIA ERIKA CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 193138, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio SANTA NATY, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 3.684,78 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 3. NORTE : Camino Vecinal en 45,51 metros, que lo separa de Marisol del Carmen Cartes Martínez e Higuera 2 de Julio César Cartes Martínez en línea recta de 24,48 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Julio César Cartes Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 26,03 y 29,22 metros e Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 20,98 metros, ambos separados por cerco. SUR : Higuera 4 de Flor Angélica Cartes Martínez en línea recta de 52,03 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 101,21 metros, que lo separa de María Isabel Cartes Martínez y Patricia Cartes Martínez. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**10.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO CÉSAR CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° 192911, RURAL, Lugar EL ALAMO, predio EL PARRÓN, Rol Matriz 201-109, SUPERFICIE de 2.369,87 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino Vecinal en 35,69 y 19,39 metros, que lo separa de Marisol del Carmen Cartes Martínez y Fernando Alexis Cartes Martínez. ESTE : Ismael Enrique Cartes Martínez en línea recta de 31,87 metros, separado por cerco. SUR : Ismael Cartes Martínez en 28,25 metros e Higuera 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en 24,48 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. OESTE : Higuera 3 de Natalia Erika Cartes Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 29,22 y 26,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 148 vta. N° 150 del Registro de Propiedad del año 1991 y Fojas 657 vta. N° 571 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE YUMBEL**

**1.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 DE JULIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 145779, RURAL, Lugar CAMPÓN RERE, predio CUMBRE DEL CERRO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 2633-64, SUPERFICIE de 3,08 ha. y sus deslindes son: NORTE: José María Muñoz Montoya en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Juan Fica Martínez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Javiera Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. OESTE: Luis Patricio Monares Sobino, Pedro Juan Sanhueza Sobino y José Pascual Sanhueza Sobino; todos en línea recta y separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Luis Patricio Monares Sobino y a su vez, da acceso por mera tolerancia en beneficio de Juan Fica Martínez. Cancélese parcialmente inscripción a fojas 1.891, N° 1.040 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, que se ve afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE TUCAPEL**

**2.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARI FLOR POBLETE JAUREGUY**, EXP. N° 184027, URBANO, Lugar TUCAPEL, dirección AVENIDA O'HIGGINS N° 520, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 64-1, SUPERFICIE de 636,83 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: **SITIO 1** NORTE: Calle Independencia en 24,90 metros. ESTE: Sitio 2 de Jorge Poblete Jaureguy en 25,25 metros. SUR: Ivonne Gabriela Álvarez Salazar en 25,30 metros. OESTE: Avenida O' Higgins en 25,50 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 1520, N° 1.238 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectado por el saneamiento.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

**3.-** Resolución N° E-22486 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ABRAHAM ELOY VILLALOBOS GAYOSO**, EXP. N° 151637, RURAL, Lugar PUNTA LAVAPIE - PUERTO BRAVO, dirección CALLE ARTURO PRAT S/N°, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1191-7, SUPERFICIE de 605,41 m<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Alonso Fernández Alarcón en línea recta de 17,84 metros, separado por cerco. SURESTE: Senda Peatonal en 31,07 metros, que lo separa de Ismael Hernández Mellado. SUROESTE: Calle Arturo Prat en 21,44 metros. NOROESTE: Luis Navarrete en línea recta de 30,52 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.-** Resolución N° E-22472 de fecha 31/07/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA YOLANDA CUEVAS PÉREZ** Exp 182939; URBANO; LUGAR SANTA JUANA; DIRECCIÓN CALLE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS N°576; Superficie 789,10 m<sup>2</sup>., Rol N° 16-18; NORESTE: Erika Raquel Varela Vergara y Otros en cuatro parcialidades de 17,78; 7,43; 10,97 y 2,83 metros y Orlando Eduardo Riquelme Neira en línea recta de 39,98 metros. SURESTE: Calle Alameda Bernardo O'higgins en 12,62 metros. SUROESTE: Pedro Alejandro Cuevas González en línea quebrada de tres parcialidades de 36,57; 1,82 y 30,36 metros. NOROESTE: María Cerda Burgos en línea recta de 6,30 metros. Cancélese inscripción de dominio a fojas 13 N° 10 de 2007 del Registro de Propiedad de Santa Juana, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE TUCAPEL**

**1.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE POBLETE JAUREGUY**, EXP. N° 184032, URBANO, Lugar TUCAPEL, dirección CALLE LAUTARO N° 505, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 64-1, SUPERFICIE de 669,67 m<sup>2</sup> y sus deslindes son: **SITIO 2** NORTE: Calle Independencia en 26,10 metros. ESTE: Calle Lautaro en 25,20 metros. SUR: Ximena Viguera en 21,85 metros e Ivonne Gabriela Álvarez Salazar en 4,30 metros. OESTE: Sitio 1 de Mari Flor Poblete Jaureguy en 25,25 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 1520, N° 1.238 del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectado por el saneamiento.

**PROVINCIA BIOBIO**  
**COMUNA DE YUMBEL**

**2.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 DE JULIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, EXP. N° 138983, RURAL, Lugar EL MACAL 2 - RIO CLARO, predio LA ESPERANZA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.030,55 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORTE: Juan Inostroza Inostroza en 32,21 metros y 82,35 metros, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Jorge Alberto Matthei Yensen en 30,53 metros, separado por cerco. SUR: Eliana Yañez Barra en 56,90 metros y 35,34 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 49,00 metros, que lo separa de Roberto Inostroza Inostroza.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

**3.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **COMITE AGUA POTABLE RURAL LLICO**, EXP. N° **161239**, RURAL, Lugar LLICO, predio APR LLICO, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 191-22, **SUPERFICIE de 198,33 m2.**, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Mario Soto en línea recta de 25,51 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Mario Soto en línea recta de 4,93 metros, separado por cerco. SUR: José Guillermo Salas Martínez en línea recta de 24,13 metros, separado por cerco. OESTE: Camino al Piure en 11,30 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 817, N° 681 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectado por el Saneamiento.

**4.-** Resolución N° E-22486 de fecha 31 de JULIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **COMITE AGUA POTABLE RURAL LLICO**, EXP. N° **161238**, RURAL, Lugar LLICO, predio APR LLICO, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 192-21, **SUPERFICIE de 1.828,21 m2.**, y sus deslindes son: **Lote "a" Superficie 24,46 m²** NORTE: Estero Aguas Viejas en 7,16 metros. ESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 3,50 metros, separado por cerco. SUR: Milton Martínez Garrido en línea recta de 7,16 metros, separado por cerco. OESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 3,50 metros, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este predio es por mera tolerancia de Milton Martínez Garrido. **Lote "b" Superficie 794,54 m²** NORESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 28,59 metros, separado por cerco. SURESTE: Milton Martínez Garrido en línea recta de 19,89 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 29,03 metros, que lo separa de Sara Jerez. NOROESTE: Milton Martínez Garrido en línea quebrada de dos parcialidades de 26,20 y 9,53 metros, separado por cerco. **Lote "c" Superficie 1.009,21 m²** NORTE: Sara Jerez en línea quebrada de seis parcialidades de 12,86; 24,06; 19,35; 9,28; 7,97 y 9,48 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 12,05 metros, que lo separa de Milton Martínez Garrido. SUR: Estero Llico en una extensión de 81,49 metros, que lo separa de Roberto Azocar Medina. OESTE: Sara Jerez en línea recta de 9,06 metros, separado por cerco. **NOTA:** El Lote "a" y Lote "c" de este predio se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Llico. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 41, N° 49 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectado por el Saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE TALCAHUANO**

**1.-** Resolución N° E-22485 de fecha 31 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUCRECIA ALARCÓN SALAZAR**, EXP. N° 110989, URBANO, Lugar CERRO ZAROR, dirección CALLE TUMBES N° 75, Roles Matrices 1028-6 y 1028-7, SUPERFICIE de 355,11 mt2, y sus deslindes son: NORESTE: Calle Tumbes en 1,12 y 0,88 metros y Sociedad Quiero Cruces en 19,16 metros, SURESTE: Mariana Alarcón en línea quebrada de 2,60; 0,84; 2,14; 5,63 y 1,61 metros y Christian Heitzer Collins en línea quebrada de 3,78; 4,45; 3,50 y 11,58 metros, SUROESTE: Sucesión Flores Henríquez en 6,25 metros, NOROESTE: Sucesión Flores Henríquez en línea quebrada de 2,19; 11,76 y 8,07 metros y Calle Tumbes en 3,14 y 6,55 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

**1.-** Resolución N° 491 de fecha 27 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOVA DEL CARMEN AZÓCAR SALGADO**, EXP. N° 92060, URBANO, Lugar ARAUCO, dirección CALLE FRESIA N° 836, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 164-15, SUPERFICIE de 385,37 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Ilustre Municipalidad de Arauco en 12,77 metros. ESTE: Edita del Carmen Retamal Urrutia en 30,00 metros. SUR: Calle Fresia en 12,95 metros. OESTE: Pablo Sepúlveda Badilla en 30,00 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 182 N°166 año 1939 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el Saneamiento.

**BIOTERRA LTDA. ALMAGRO 352 OF. 203, LOS ÁNGELES, 043-2315098. PRIMERA PUBLICACIÓN,** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ÁNGELES**

**01.-** Resolución N° **776** de fecha **12/08/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de noviembre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **YOLANDA TRINIDAD YÁÑEZ JARPA**, Exp. N° **084SAC654616**, rural, lugar **LOS MOLINOS**, predio **LAS PALMERAS**, Rol N° **1514-48**, Superficie Total **1,90 Hás**, **Lote "a" superficie de 1.51 Hás**. **NORTE:** Agrícola Cancha Rayada Limitada, separado por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. **OESTE:** Sucesión Héctor Isaías Contreras Contreras, separado por cerco. **Lote "b" superficie de 3.00 Hás**. **NORTE:** Estero Maquehua, que lo separa de Santiago Díaz Villagrán; **ESTE:** Pedro Higinio Garrido Rivas en línea quebrada, separado por cerco; **SUR:** Sucesión Castillo Santander, separado por cerco; **OESTE:** Héctor Cortés Solar, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Héctor Cortés Solar, quedando a su vez afecta por acceso en beneficio de Pedro Higinio Garrido Rivas. Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde las aguas máximas del Estero Maquehua.

**02.-** Resolución N° **777** de fecha **12/08/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de noviembre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de las solicitantes **FRANCISCA VERÓNICA RIQUELME JAQUE y LIDIA DEL CARMEN RIQUELME JAQUE**, Exp. N° **084SAC653650**, rural, lugar **TIERRAS NOBLES**, predio **EL CASTAÑO**, Rol N° **1558-133**, Superficie Total **0,79 Hás**, **NORTE:** Luis Manuel Sepúlveda Ochoa, separado por cerco. **ESTE:** Santiago Álvarez Ortiz, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de Luis Muñoz González. **OESTE:** Cristian Contreras Villanueva, separado por cerco. Cancélese **parcialmente** la inscripción de Fjs. **1517**, N° **1312** del año **2017**, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

### **COMUNA DE NACIMIENTO**

**03.-** Resolución N° **778** de fecha **12/08/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de noviembre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **GABRIEL ENRIQUE JARA SEGUEL**, Exp. N° **084SAC655415**, urbano, lugar **NACIMIENTO**, dirección **CALLE VILLA ALEGRE N° 1380 INTERIOR**, Rol N° **301-33**, Superficie Total **9.822,67 m²**, **NORESTE:** Calle Sin Nombre en 119,66 metros que lo separa de Lissette Lablee Trillat. **SURESTE:** Cecilia Lablee Benavente en 89,91 metros. **SUROESTE:** Sucesión Castro Lablee en 98,66 metros. **NOROESTE:** Mónica Lablee Benavente en línea quebrada de tres parcialidades en 40,04 metros; 20,20 metros y 49,84 metros. **Cancélese parcialmente** la inscripción de Fjs. **1199**, N° **453** del año **1997**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **NACIMIENTO**.

**GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN,** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

### **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

#### **COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**01.-** Resolución N° **774** de fecha **12/08/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de noviembre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SERGIO SUAREZ AEDO**, Exp. N° **082SAC650209**, **URBANO**, comuna **CONCEPCIÓN**, lugar **POBLACIÓN LORENZO ARENAS 3**, dirección **PASAJE 9 N° 225**, Rol N° **1052-3**, Superficie Total **129.30 M2.**, **NORESTE:** Sucesión Carlos Maass Baeza en 16,23 metros. **SURESTE:** Pasaje 9 en 7,90 metros. **SUROESTE:** Sucesión Doris Inostroza en 16,31 metros. **NOROESTE:** Camila Castillo Sepúlveda en 8,00 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 1527 vta. N° 1191 del año 1960, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN.**

### **PROVINCIA DE BIOBÍO**

#### **COMUNA DE CABRERO**

**02.-** Resolución N° **775** de fecha **12/08/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de noviembre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **RAÚL HERNÁN OJEDA HUICHICOY**, Exp. N° **084SAC652627**, **URBANO**, comuna **CABRERO**, lugar **CABRERO**, dirección **PASAJE LOS SAUCES N° 01**, Rol N° **254-34**, Superficie Total **180.68 M2.**, **NORESTE:** Pasaje Los Sauces en 17,40 metros. **SURESTE:** Idio del Tránsito Urra Farías en 9,75 metros. **SUROESTE:** Ricardo Mauricio Pastorini Gatica en 18,63 metros. **NOROESTE:** Gonzalo Jara Sandoval en 10,35 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE FLORIDA**

1.- Resolución N° E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANKO IGNACIO SALAZAR JIMÉNEZ** Exp 182098; RURAL; LUGAR SAN ANTONIO DE DADI; PREDIO PARCELA FAMILIA SALAZAR HIDALGO; Superficie 359,76 mts<sup>2</sup>., Rol N° 201-79; NORTE: José David Jiménez Huenteo en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 15,24 metros, que lo separa de José David Jiménez Huenteo SUR: Forestal Celco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 20,60 y 2,68 metros, separado por cerco. OESTE: José David Jiménez Huenteo en línea recta de 18,74 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de fojas 473 N° 427 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la cual aparece afectada parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GODOFREDO ENRIQUE INOSTROZA FERNANDOY** Exp 192222; RURAL; LUGAR MIRRIHUE; predio EL SAUCE; Superficie 2.981,88 m<sup>2</sup>., Rol N° 513-235; NORTE: Rosario de las Mercedes Torres Carrasco en línea recta de 69,96 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Antuco a Pajal en 52,66 metros, Estero Mirrihue de por medio. SUR: Camino Vecinal en 54,02 metros, que lo separa de Luis Eugenio Inostroza Fernandoy. OESTE: José Sebastián Inostroza Fernandoy en línea recta de 48,01 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese las inscripciones de fojas 2424 n°2043 año 2017 y de fojas 2423 N°2042 del año 2017, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las cuales se ven afectadas parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE CONCEPCIÓN**

1.- Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR OSVALDO PEDREROS VILLEGAS, EXP. N°172882, RURAL, Lugar KM 15 PUENTE 1 CHAIMÁVIDA, parcela LA PODEROSA 1, comuna CONCEPCIÓN, provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 21283-310, SUPERFICIE 431,32 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: Sitio 1 NORTE: Camino Público de Concepción a Florida en 19,37 metros. ESTE: Anubis María Isabel Quezada Saldías en línea recta de 22,62 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de Elsa Nora Pedreros Villegas en línea recta de 20,05 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 21,10 metros, que lo separa de Jorge Romilio Pedreros Villegas. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 4626 Vta. N° 3855, año 2002, de fojas 5734 N° 3701, año 2018 y de fojas 5737 N° 3704 del año 2018 todas del Registro de Propiedad del C.B.R. de Concepción, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.**

**2.-** Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA DEL CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ**, EXP. N° 192839, URBANO, Lugar BARRIO NORTE, dirección calle 2 N° 1777 VILLA SIMÓN BOLÍVAR, Comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 707-7, SUPERFICIE 201,58 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Ruth Del Carmen Poblete Pavéz en línea recta de 20,66 metros. SURESTE: Calle 2 en 9,72 metros. SUROESTE: Jacqueline de Las Mercedes San Martín Guiñez en línea recta de 20,59 metros. NOROESTE: Pasaje 6 en 9,76 metros.

### **COMUNA DE CORONEL**

**3.-** Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUTH JEANETTE SALAZAR GUTIÉRREZ**, EXP. N° 183430, URBANO, Lugar YOBILLO 2, dirección calle LAGO LLANQUIHUE N° 966, Comuna de CORONEL, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 397-1, SUPERFICIE 200,00 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Berta del Carmen Henríquez Ancali en línea recta de 10,00 metros. SURESTE: Calle San Pedro en 20,00 metros. SUROESTE: Calle Lago Llanquihue en 10,00 metros. NOROESTE: Iris Anette Darby Mulchi en 20,00 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1.167 Vuelta N° 967 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

**4.-** Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA JOFRÉ MATAMALA**, EXP. N° 189881, URBANO, Lugar CORONEL, dirección calle 1 DE MAYO N° 1166 POBLACIÓN BERTA ACEVEDO, Comuna de CORONEL, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 415-21, SUPERFICIE 318,18 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Adriana Rosa Gutiérrez Castro en línea recta de 23,95 metros y Leonardo Andrés Astete Pinto en línea recta de 2,65 metros. ESTE: Marianela Ángela Hernández Concha en línea recta de 11,94 metros. SUR: Juan Jiménez Montalba en línea recta de 26,75 metros. OESTE: Calle 1 De Mayo en 11,95 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 765 N° 800 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

**5.-** Resolución N° E-24067 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOEL ONOFRE ÁLVAREZ CISTERNA**, EXP. N° 193040, URBANO, Lugar CORONEL, Dirección calle ARTURO HUGHES N° 204, población Berta Acevedo, Comuna de CORONEL, Provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 413-25, SUPERFICIE 376,59 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Teresa del Rosario Navarrete Saravia en línea recta de 6,84 metros. ESTE: María Eladia Aburto Medina en línea recta de 35,51 metros. SUR: Calle Arturo Hughes en 7,97; 4,19 y 1,85 metros. OESTE: Calle Carlos Barrientos en 35,78 metros.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE NACIMIENTO**

6.- Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL RUBÉN CASTRO AGUILERA**, EXP. N° 193071, RURAL, Lugar SAN JOSÉ DOLLINCO, predio SANTA ISIDORA, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 349-32 y 349-19, SUPERFICIE 3,89 Hás, y sus deslindes son: HIJUELA 1 SUPERFICIE: 2,01 ha NORTE: Diomedes Cuevas Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: José Audito La Regla Aguilera en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Víctor Castro Aguilera. OESTE: Sucesión Aguilera Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "A" SUPERFICIE: 0,67 ha NORTE: Diomedes Cuevas Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Aguilera Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Hijaleta 2 Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Sucesión Castro Aguilera en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "B" SUPERFICIE: 1,07 ha NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Hijaleta 2 Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Sucesión Aguilera Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Hijaleta 2 Lote "c" de la misma propiedad. OESTE: Sucesión Castro Aguilera en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 2 LOTE "C" SUPERFICIE: 0,14 ha NORTE: Camino Vecinal en 21,21 metros, que lo separa de Hijaleta 2 Lote "b" de la misma propiedad. ESTE: Sucesión Aguilera Gutiérrez en línea recta de 69,04 metros, separado por cerco. SUR: Chorrillo Sin Nombre en 21,15 metros, que lo separa de Forestal Mininco S.A. OESTE: Sucesión Castro Aguilera en línea recta de 63,77 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**

**COMUNA DE CABRERO**

1.- Resolución N° E-24067 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REBECA DEL CARMEN ACUÑA GONZÁLEZ**, EXP. N° 186806, RURAL, Lugar EL PROGRESO, PREDIO SITIO N° 2 PARCELA 31-A, VILLA EL PROGRESO, Comuna de CABRERO, Provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 205-58, SUPERFICIE 432,24 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Gerardo Alfonso Montero Cárdenas en línea recta de 28,12 metros, separado por cerco. SURESTE: Bonifacio Pérez Chávez y Otros en línea recta de 15,29 metros, separado por cerco. SUROESTE: Mario Augusto Villagrán Ortiz en línea recta de 29,46 metros, separado por cerco. NOROESTE: Pasaje Los Cipreses en 14,84 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE TOMÉ**

1.- Resolución N° E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN IGNACIO CARRASCO VILLARROEL** Exp 159519; RURAL; LUGAR POBLACIÓN LOS ESTEROS; DIRECCIÓN CALLE EL JORDAN SUR N°119; Superficie 465,81 m<sup>2</sup>., Rol N° 414-63; NORTE: Área Verde en 30,50 metros, separado por cerco. ESTE: Calle El Jordan Sur en 15,50 metros. SUR: Ricardo Patricio Vargas Mella en 29,98 metros, separado por cerco. OESTE: Asociación de Pobladores sin casa El Porvenir en 15,46 metros, separado por cerco.

**2.-** Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS SERGIO FIGUEROA VENEGAS** Exp 168095; URBANO; LUGAR RANCHO GRANDE INTERIOR; DIRECCIÓN PASAJE 4 N°2671; Superficie 355,81 m<sup>2</sup>, Rol N° 413-231; NORESTE: Marta Bustos Bustos en 20,80 metros. SURESTE: Rubén Gatica en 19,04 metros. SUROESTE: Viviana Aqueveque Muñoz en 17,11 metros. NOROESTE: Pasaje 4 en 18,71 metros. Cancélese la inscripción de dominio de fojas 721 vta. N°493 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la cual aparece afectada parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**

**COMUNA DE CURANILAHUE**

**1.-** Resolución N° E-24067 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, EXP. N° 193248, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección calle JUAN BENÍTEZ MEZA N° 1354, comuna de Curanilahue, provincia de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE 180,66 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Camilo Enrique Aguayo Valdés en línea recta de 20,65 metros. SURESTE: Calle Juan Benítez Meza en 10,00 metros. SUROESTE: Leslie Jacqueline Cisterna Bustos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 0,84; 1,27; 0,32 y 19,24 metros. NOROESTE: Río Curanilahue en 8,03 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Curanilahue.

**2.-** Resolución N° E-24067 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, EXP. N° 193249, URBANO, Lugar POBLACIÓN CHILLANCITO, dirección AVENIDA EDUARDO FREI MONTALVA N° 1020, comuna de Curanilahue, provincia de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz 502-1, SUPERFICIE 227,72 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Calle Las Hortalizas en 1,76; 7,54; 9,29 y 8,41 metros. SURESTE: Edith Benavente Navarrete en línea recta de 15,05 metros. SUROESTE: Avenida Eduardo Frei Montalva en 8,49; 9,22; 3,28 y 2,99 metros.

**3.-** Resolución N° E-24067 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, EXP. N° 193252, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección calle SARGENTO ALDEA N° 626, comuna de Curanilahue, provincia de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE 800,70 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Gimnasio Polideportivo Curanilahue en línea recta de 7,51 metros. ESTE: Ilustre Municipalidad de Curanilahue en línea recta de 38,67 metros. SUR: Calle Sargento Aldea en 31,70 metros. OESTE: Escuela D-760 4 de octubre en línea recta de 48,65 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA BIOBIO  
COMUNA DE YUMBEL**

**1.-** Resolución N° E- 24127 de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PRIMITIVA DEL CARMEN ZAMBRANO ÁLVAREZ**, EXP. N° 167642, RURAL, Lugar LAGUNA FLORES, predio EL QUILLAY, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 366-39, SUPERFICIE de 0,86 ha. y sus deslindes son: **Hijuela 1** NORTE: María Elena Córdova Herrera en dos parcialidades, en línea quebrada y línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Yumbel Estación a Puente Perales. SUR: Hijuela 2 de María Angélica Ríos Córdova en línea quebrada, separado por cerco. OESTE René Silva Carrasco y María Elena Cordova Herrera, ambos en línea recta y separados por cerco.

**PROVINCIA BIOBIO  
COMUNA DE TUCAPEL**

**2.-** Resolución N° E- 24127 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO FLORES ROJAS**, EXP. N° 143150, URBANO, Lugar HUEPIL, dirección CALLE SAN DIEGO N° 146, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 129-13, SUPERFICIE de 885,50 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Humberto Jara Hernandez en línea recta de 5,42 metros y Zenon Godoy Belmar en línea recta de 13,71 metros. ESTE: Jose Flores Perez en línea recta de 49,18 metros. SUR: Calle San Diego en 17,12 metros. OESTE: Rosa Ester Muñoz Carrasco en línea recta de 49,38 metros.

**3.-** Resolución N° E- 24127 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOB ELIU SEGUEL CID**, EXP. N° 161007, URBANO, Lugar HUEPIL, dirección CALLE ESMERALDA N° 589, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 749,89 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Avenida Bernardo O`Higgins en 26,36 metros. ESTE: Calle Esmeralda en 28,51 metros. SUR: Sucesión Julio Chávez en 25,44 metros. OESTE: Yoely Chávez Martínez en 29,25 metros.

**PROVINCIA ARAUCO  
COMUNA DE ARAUCO**

**4.-** Resolución N° E- 24127 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ROSA PASTRANA PEREIRA**, EXP. N° 140693, RURAL, Lugar LAS GOLONDRINAS, predio JUAN MARIA, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 177-12 y 176-11, SUPERFICIE de 11.220,23 m<sup>2</sup> ó 1,12 Hás., y sus deslindes son: **LOTE "a"**, Superficie: 4.050,75 m<sup>2</sup>. NORTE: Oscar Segundo Pastrana Sáez en línea quebrada de 36,08 metros; 22,01 metros y 36,20 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a Locobe en 48,33 metros, que lo separa del lote "b" de la misma propiedad. SUR: Camino Público de Arauco a Dunas de Yani en 69,56 metros. OESTE: Sucesión José Urrutia en 68,26 metros, separado por cerco. **LOTE "b"**, Superficie: 7.169,48 m<sup>2</sup>. ó 0,72 Hás. NORTE: Oscar Segundo Pastrana Sáez, separado por cerco. ESTE: María Rosa Pastrana Pereira, separado por cerco. SUR: Bosques Arauco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Locobe a Arauco, que lo separa del lote "a" de la misma propiedad.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO  
COMUNA LOS ANGELES**

**1.** Resolución N° E-46336 de fecha 12 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS AGUSTÍN TRONCOSO AGUILERA**, EXP. N° 176809, RURAL, Lugar CAMINO CERRO COLORADO, predio EL CARMEN, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2409,16 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Luis Alberto González Gutiérrez en línea recta de 65,07 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 48,60 metros, que lo separa de Marco Villalón Urrutia. SUR : Francisco Javier Alveal Cid en línea recta de 58,34 metros, separado por cerco. OESTE : Iliana Carmen Alveal Bernal en línea recta de 13,47 metros; José Benedicto Toledo Ibarra en línea recta de 20,15 metros y Gustavo Valentín Aparicio Canales en línea recta de 7,36 metros, todos separados por cerco.

**2.** Resolución N° E-46336 de fecha 12 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO BASCUÑÁN SOTO**, EXP. N° 193645, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, dirección EL MAÑIO, Rol Matriz 1531-108, SUPERFICIE de 1.499,14 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Raúl Estrada Albornoz en línea recta de 63,40 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 20,52 metros, que lo separa de Marina Mellado. SUR : Filomena Bascuñán Venegas en línea recta de 63,21 metros, separados por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 26,91 metros, que lo separa de Omar Soto. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6018 N° 3334 año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.** Resolución N° E-46336 de fecha 12 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ALBERTO PAREDES HERNÁNDEZ**, EXP. N° 36993, RURAL, Lugar LA SUERTE, predio LAS TRES MARIAS, Rol Matriz 1554-124, SUPERFICIE de 1,43 ha, y sus deslindes son: NORTE : Alejandra Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. ESTE : Abigail ParEdes Reyes en línea recta y Judith Reyes Reyes en línea recta, ambos separados por cerco. SUR : Judith Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Balsadero Negrete a Los Ángeles. Cancélese inscripción de dominio de fojas 2343 N° 1181 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCION  
COMUNA LOTA**

**4.** Resolución N° 781 de fecha 13 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L.2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de NOVIEMBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIOLY SOLEDAD MONSALVE VALLEJOS**, EXP. N° 96120, Urbano, Lugar LOTA BAJO, dirección AVENIDA LA PAZ ISIDORA GOYENECHEA N° 4 (EX SANTOS LEONCIO MEDEL), Rol Matriz N° 473-7 SUPERFICIE 66,60 m<sup>2</sup>. NORESTE: Sucesión Luis Cifuentes en 7,40 metros. SURESTE: Sucesión Manuel Jara Flores en 9,00 metros. SUROESTE: Sucesión Luis Ernesto Torres Ramos en 7,40 metros. NOROESTE: Avenida La Paz, Isidora Goyenechea (Ex Santos Leoncio Medel) en 9,00 metros. Cancélese totalmente la inscripción de dominio de fojas 355, N° 491 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

## COMUNA CHIGUAYANTE

5. Resolución N° E-24108 de fecha 14 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGLESIA PUERTA DEL CIELO**, EXP. N° 195348, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección CALLE LAS CONDES N° 261, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 264,86 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE : Luis Cartes Ceballos en línea recta de 19,85 metros. SURESTE : Clemente Edmundo Maldonado González en línea recta de 9,24 metros y Carlos Muñoz Pérez en línea recta de 9,24 metros. SUROESTE : Área Verde en 8,89 metros. NOROESTE : Calle Las Condes en 21,41 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

### PROVINCIA DE BIOBIO COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-46336 de fecha 12 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO DEL ROSARIO TOLOZA PÉREZ**, EXP. N° 165591, RURAL, Lugar EL SAUCE, predio EL LAUREL, Rol Matriz 1553-20, SUPERFICIE de 0,70 ha, y sus deslindes son: NORTE : Mónica Illanes Illanes en dos tramos el primero en línea quebrada separado por cerco y el segundo en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Hernán Cruz Castillo en dos tramos el primero en línea recta, separado por cerco y el segundo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Hernán Cruz Castillo en línea quebrada; Ricardo Rivera Contreras en línea quebrada y Erica Rivera Rocha en línea quebrada, todos separados por cerco. OESTE : Canal Sin Nombre que lo separa de Francisco Toloza Pérez y Mónica Illanes Illanes en línea recta, separado por cerco. Nota : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Francisco Toloza Pérez.

### PROVINCIA DE CONCEPCION COMUNA DE HUALQUI

2. Resolución N° E-46336 de fecha 12 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS MANUEL AGUILERA JARA**, EXP. N° 123673, URBANO, Lugar LAS ROSAS, dirección CALLE LOS JACINTOS N°48 (EX 06), Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 492,46 m<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Ciro Ambrosio Grandón Quezada en 24,71 metros. ESTE: Elizabeth Aguilera Jara en 20,32 metros. SUR: Calle Los Jacintos en 25,19 metros. OESTE: Bernardo Aguilera Carrasco en 20,22 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 260 N° 131 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

3. Resolución N° 780 de fecha 13 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIEGO ALEXIS SAN MARTÍN RIFFO**, EXP. N° 124681, URBANO, Lugar HUALQUI, dirección CALLE 21 DE MAYO N°264 (EX152), POBL. 18 DE SEPTIEMBRE, Rol Matriz 216-99, SUPERFICIE de 701,73 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : José Ulloa Ulloa en 19,42 metros. ESTE : Alejandra Lorena Bruna Morales en 37,32 metros. SUR : Calle 21 De Mayo en 17,66 metros. OESTE : Karen Torres en 38,62 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCION**

**COMUNA DE CONCEPCIÓN**

1.- Resolución N° E-24126 de fecha 14 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de noviembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ROMILIO PEDREROS VILLEGAS**, EXP. N°164264, RURAL, Lugar PUENTE 1 CHAIMÁVIDA, parcela SANTA ROSA ELENA, comuna CONCEPCIÓN, provincia de Concepción, Región del BIOBIO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE 378,00 M<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Concepción a Bulnes, (Ruta N-48-0) en 6,59 metros; 2,90 metros y 3,30 metros. ESTE: Camino Vecinal en 20,72 metros y 15,62 metros, que lo separa de Víctor Osvaldo Pedreros Villegas y de Elsa Nora Pedreros Villegas. SUR: Paula Andrea Gasic Vilaboa en 8,91 metros, separado por cerco. OESTE: Jaime Sáez Solís en 13,36 metros y Roberto Martínez Godoy en línea quebrada de 18,74 metros y 2,64 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 4626 Vta. N° 3855, año 2002, de fojas 5734 N° 3701, año 2018 y de fojas 5737 N° 3704 del año 2018, todas del Registro de Propiedad del C.B.R. de Concepción, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**

**COMUNA DE LOS ALAMOS**

1.- Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SAMUEL JARA RIQUELME** Exp 32041; RURAL; LUGAR TRES PINOS; dirección CALLE LAS DALIAS N°41; Superficie 1.396,60 m<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; NORESTE: Graciela del Carmen Guzmán Catrill en 27,85 metros; María Hormazabal Hormazabal en 8,70 metros y Claudia del Pilar Seguel Araya en línea quebrada de 5,43 y 24,76 metros. SURESTE: Calle Las Dalias en 20,11 metros. SUROESTE: Lucia Aurora González Torres en 53,16 metros. NOROESTE: Sucesión Juan González en 24,02 metros.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE SANTA JUANA**

2.- Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER VARELA DÍAZ** Exp 161645; RURAL; LUGAR TORRE DORADA ;PREDIO EL OTTO; Superficie 0,95 hás., Rol N° 00-00; NORTE: Callejón Vecinal, que lo separa de Susana Vallejos Pérez y de Luis Enrique Pérez Proboste. ESTE: María Yolanda Pérez Proboste, separado por cerco. SUR: Callejón Vecinal, que lo separa de Isabel Paz Toledo. OESTE: Estero Paso Hondo, que lo separa de Marta Cabrera Gavilan. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Paso Hondo.

## **PROVINCIA DE BIOBIO**

### **COMUNA DE ANTUCO**

**3.-** Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO GUILLERMO ANDRADE PACHECO** Exp 178207; RURAL; LUGAR ABANICO ; predio FERNANDO ANDRADE; Superficie 862,35 m<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; NORTE: Fundo Las Minas en línea recta de 21,63 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Colbùn en 43,06 metros. SUR: Calle Colbùn en 3,26 metros y Sitio 2 de Ángela del Rosario Seguel Soto en línea recta de 18,91 metros, separado por cerco. OESTE: Fundo Las Minas en línea recta de 36,38 metros, separado por cerco. Cancélese la inscripción de fojas 180 VTA N°286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la cual aparece afectada parcialmente por el saneamiento.

**4.-** Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEX RODRIGO SALAMANCA RETAMAL** Exp 177922; RURAL; LUGAR ABANICO; predio LOS QUILLAY; Superficie 1.461,10 m<sup>2</sup>., Rol N° 518-87; NORESTE: Pasaje Colbùn Interior en 3,49 metros; Fundo Las Minas en 27,81 metros y María López en 13,16 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. SURESTE: María del Carmen Sandoval Molina en línea recta de 28,75 metros, separado por cerco. SUROESTE: Teresa Jesús Brunet Figueroa en 42,79 metros y Fundo Las Minas en 0,76 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. NOROESTE: Fundo Las Minas en 25,54 metros y Margot de la Cruz Contreras González en 11,53 metros, ambos en líneas rectas y separados por cerco. Cancélese la inscripción de fojas 180 VTA N°286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la cual aparece afectada parcialmente por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

## **PROVINCIA BIOBIO**

### **COMUNA DE TUCAPEL**

**1.-** Resolución N° E- 24108 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS MANUEL SANDOVAL SANDOVAL, EXP. N° 158790, RURAL, Lugar HUEPIL – VILLA LAS PALMAS, dirección PASAJE VOLCAN VILLARRICA N° 60 INTERIOR, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-5, SUPERFICIE de 65,44 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Félix Eduardo Valenzuela Pizarro en 6,47 metros, separado por cerco. ESTE: Guillermo Muñoz Arriagada en 10,03 metros, separado por cerco. SUR: Carlos Manuel Sandoval Sandoval en 6,45 metros, separado por cerco. OESTE: Teresa Humilde Riquelme Sandoval en 10,21 metros, separado por cerco. NOTA: Este inmueble tiene Acceso por mera tolerancia de Carlos Manuel Sandoval Sandoval. Cancélese PARCIALMENTE inscripción a fojas 433, N° 487 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que se ve afectada por el saneamiento.**

**2.-** Resolución N° E- 24108 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME ENRIQUE MUÑOZ RIQUELME, EXP. N° 158792, RURAL, Lugar HUEPIL – VILLA LAS PALMAS, dirección PASAJE VOLCAN VILLARRICA N° 84 INTERIOR, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-5, SUPERFICIE de 71,13 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Félix Eduardo Valenzuela Pizarro en 6,92 metros, separado por cerco. ESTE: Daniel Anselmo Carrasco Mieres en 10,20 metros, separado por cerco. SUR: Jaime Enrique Muñoz Riquelme en 6,98 metros, separado por cerco. OESTE: Justina Emelinda Cabezas Díaz en 10,28 metros, separado por cerco. NOTA: Este inmueble tiene Acceso por mera tolerancia de Jaime Enrique Muñoz Riquelme. Cancélese PARCIALMENTE inscripción a fojas 433, N° 487 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que se ve afectada por el saneamiento.**

**3.-** Resolución Nª E- 24108 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS OMAR RIQUELME CÓRDOVA**, EXP. N° 158785, RURAL, Lugar HUEPIL – VILLA ARCOIRIS, dirección PASAJE VOLCAN VILLARRICA N° 128 INTERIOR, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-5, SUPERFICIE de 130,57 m2., y sus deslindes son: NORTE: Félix Eduardo Valenzuela Pizarro en 6,55 metros, separado por cerco. ESTE: María Eugenia Paredes Soto en 20,11 metros, separado por cerco. SUR: Luis Omar Riquelme Córdova en 6,46 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio N°1 de Jorge Eduardo Cuevas Soto en 20,02 metros, separado por cerco. NOTA: Este inmueble tiene Acceso por mera tolerancia de Luis Omar Riquelme Córdova. Cancélese PARCIALMENTE inscripción a fojas 433, N° 487 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que se ve afectada por el saneamiento.

**4.-** Resolución Nª E- 24108 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE EDUARDO CUEVAS SOTO**, EXP. N° 158787, RURAL, Lugar HUEPIL – VILLA ARCOIRIS, dirección PASAJE VOLCAN VILLARRICA N° 126 INTERIOR, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-5, SUPERFICIE de 132,37 m2., y sus deslindes son: NORTE: Félix Eduardo Valenzuela Pizarro en 6,55 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio N°2 de Luis Omar Riquelme Córdova en 20,02 metros, separado por cerco. SUR: Jorge Eduardo Cuevas Soto en 6,63 metros, separado por cerco. OESTE: Georgina Aidé Riquelme Sanhueza en 19,95 metros, separado por cerco. NOTA: Este inmueble tiene Acceso por mera tolerancia de Jorge Eduardo Cuevas Soto. Cancélese PARCIALMENTE inscripción a fojas 433, N° 487 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, que se ve afectada por el saneamiento.

**5.-** Resolución Nª E- 24127 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS RENÉ HERNÁNDEZ PRADENAS**, EXP. N° 158761, RURAL, Lugar SECTOR LA PUNTILLA, CAMINO CHAÑIHUEN, predio LAS DOS HERMANAS, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 9.01 Ha., y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Raúl Pérez Serani; y Sucesión Enrique Hernández Pradenas en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Enrique Hernández Pradenas en línea recta, separado por cerco; y Armando Hernández Hernández en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Raúl Pérez Serani en línea quebrada, separado por cerco.

**PROVINCIA ARAUCO**  
**COMUNA DE ARAUCO**

**6.-** Resolución Nª 24108 de fecha 14 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR MANUEL RUA SOTO**, EXP. N° 156803, RURAL, Lugar CARAMPANGUE, dirección PASAJE LOS COPINES N° 207, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 145-47, **SUPERFICIE de 537,21 m2.**, y sus deslindes son: NORESTE: José Luis Villegas Neira en 2,33 metros y Silvia Ilmarina Valenzuela Hidalgo en línea quebrada de 0,41 metros y 28,75 metros, ambos separados por cerco. SURESTE: Héctor Eduardo Sánchez Gavilán en línea quebrada de 3,36 metros; 3,65 metros; 35,77 metros y 13,62 metros, separado por cerco. SUROESTE: Pasaje Los Copines en 6,30 metros. NOROESTE: José Iván Tillería Aguilera en línea quebrada de 27,17 metros y 15,69 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE NACIMIENTO**

**1.-** Resolución N° E-39114 de fecha 14 de noviembre de 2023 rectificadora parcialmente por Resolución Exenta N° 786 de fecha 14 de agosto de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONINA DEL ROSARIO CASTRO CASTRO** EXP. N° 187316 RURAL, Lugar **CULENCO**, predio **EL DAMASCO**, comuna de NACIMIENTO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **337-64 y 337-47**, SUPERFICIE de 1.851,52 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Sucesión Emeterio Castro Castro en línea recta de 100,05 y, separado por cerco. SURESTE: José Dagoberto Mora Beltrán en línea quebrada de dos parcialidades de 8,97 y 18,92 metros, separado por cerco. SUROESTE: Higuera 3 de María Narciza Castro en línea quebrada de cuatro parcialidades de 16,48; 26,45; 13,81 y 18,92 metros, separados por cerco. NOROESTE: Sucesión González en línea quebrada de dos parcialidades de 16,89 y 13,56 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Emeterio Castro Castro; Higuera 1 de María Rina Castro Castro y Sucesión Eduardo Castro Castro. Cancélese inscripción de dominio de fojas 116 vta. N°99 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de bienes Raíces de Nacimiento, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.